



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 593 - 2020 -GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 30 NOV. 2020**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, con Memorandum N° 1100 - 2126 - 2020 el Proyecto Especial Regional Plan Copesco, solicita Incorporación de Mayores Ingresos, por el importe de **S/ 762,069.60**; con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; recursos destinados para el cumplimiento del Contrato N° 1400-140-2020-COPESCO/GRC "Contrato de Producción y Colocado de Mezcla Asfáltica; celebrado entre Proyecto Especial Regional Plan Copesco y la Empresa Grupo Vana Contratistas y Consultores Generales Asunta SAC"; con cargo al Proyecto Genérico 2.000270 Gestión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 948 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, proveniente mayores captaciones por Servicio de Producción de Mezcla Asfáltica y Colocado de Carpeta Asfáltica según Recibo de Ingreso de Caja N° 205 y 206 realizada por la Unidad Ejecutora **002: Plan Copesco**; por la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados por el importe de **S/ 762,070.00**, recursos que serán ejecutados al cierre del presente ejercicio fiscal;

Que, con Informe N° 556 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente sustentatorio para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en la Unidad Ejecutora **002: Plan Copesco**; a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación de recursos que asciende al importe total de **S/ 762,070.00**; en la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 50.1 - 1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: "que las Incorporaciones de mayores ingresos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular" así mismo "la Incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional.;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1023 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





**RESUELVE :**

**ARTICULO 1. Objeto**

**Autorizase**, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA y 00/100 SOLES (S/ 762,070.00)**, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS :**

( En Soles )

<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>762,070</b>
<b>GENERICA DEL INGRESO</b>	:	<b>1.3 VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>762,070</b>
<b>SUB GENERICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.3.3 VENTA DE BIENES</b>	<b>762,070</b>
<b>SUB GENERICA DET. ING.</b>	:	<b>1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>762,070</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>762,070</b>
<b>ESPECIFICA DET. ING.</b>	:	<b>1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS</b>	<b>762,070</b>
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>762,070</b>

**EGRESOS**

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>	
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>	
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>2 Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>RUBRO</b>	:	<b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>002 PLAN COPESCO</b>	<b>762,070</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>	<b>762,070</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.000270 Gestión de Proyectos</b>	<b>762,070</b>
		<b>Gasto de Capital</b>	<b>762,070</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>	<b>762,070</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	:	<b>6 Adquisición de Activos No Financieros</b>	<b>762,070</b>
		<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>762,070</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>762,070</b>

**ARTICULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 3. Remisión**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*171*

**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

